



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

### TERMINOS DE REFERENCIA N°001 - 2025/AHCO CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA

UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO.
OBRA:	"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2634315
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACION DE UN SUPERVISOR DE OBRA

I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO)		
GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE UN RESIDENTE DE OBRA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2634315		
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO)		
✓ OBJETIVO GENERAL		
- ASEGURAR LA CONTRATACIÓN DE UN SUPERVISOR DE OBRA PARA EL CORRECTO CONTROL TECNICO, FINANCIERO DE LA OBRA: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2634315.		
✓ OBJETIVOS ESPECÍFICOS:		
- ASEGURAR EL CORRECTO CONTROL TECNICO. FINANCIERO DE LA OBRA: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2634315		
III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO)		
1. ANTECEDENTES.		
1.1. Con fecha 11 de mayo del 2023 mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0126-2023-MDCH/A, se resuelve aprobar la reformulación del expediente técnico de obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2634315, por un monto de S/. 194,963.43; con plazo de ejecución de 60 días calendarios, costo actualizado a 19 de abril del 2023, bajo la modalidad de administración directa, según detalle:		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01.01.00	OBRAS PROVISIONALES	1,238.69
01.02.00	SEGURIDAD EN OBRA	4,341.27
01.03.00	ESTRUCTURAS	68,695.94
01.04.00	ARQUITECTURA	48,244.38
01.05.00	INSTALACIONES SANITARIAS	5,278.25
01.06.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	3,996.63
01.07.00	TRABAJO DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	3,298.00
01.08.00	TANQUE SÉPTICO Y ZANJAS DE CORONACIÓN	7,631.19





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

02.00.00	EQUIPAMIENTO DEL LOCAL	3,860.00
03.00.00	CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	1,200.00
04.00.00	FLETE TERRESTRE	8,000.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>155,784.34</b>
	GASTOS GENERALES	15,710.04
		=====
		=
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>171,494.38</b>
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,469.05
	GASTOS DE LIQUIDACION	3000.00
	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	15,000.00
		=====
		=
	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>194,963.43</b>

1.2. Con fecha 16 de mayo del 2023 se firma el convenio de cooperación interinstitucional entre el MINJUSDH-CMAN y la Municipalidad Distrital De Chinchao.

1.3. Con fecha 19 de junio del 2023 mediante INFORME N°426-2023-MDCHOGPP-ESP, se asigna el presupuesto dentro del PIA 2023 por el monto de s/. 179,964.00 según se detalla:

CMAN S/. 100,000.00

FONCOMUN S/. 79,964.00

El cual corresponde para los gastos de:

COSTO DIRECTO 155,784.34

GASTOS GENERALES 15,710.04

=====

SUB TOTAL 171,484.38

GASTOS DE SUPERVISIÓN 5,469.05

GASTOS DE LIQUIDACIÓN 3,000.00

=====

TOTAL 179,963.43

1.4. Con fecha 21 de junio del 2023 se firma el CONTRATO N°008-2023-MDCH/A, con el objeto de contratar el servicio de supervisión de obra, con un plazo de 75 días calendarios, por un monto de S/. 4,506.00 según se detalla:

PLAZO	DESCRIPCIÓN
60 días calendarios	Ejecución de obra
con 15 días calendarios	Liquidación e informe final

1.5. con fecha 21 de junio 2023 se firma el CONTRATO N°009-2023-MDCH/A, con el objeto de contratar el servicio de Residente de obra, con un plazo de 75 días calendarios, por un monto de S/. 10,000.00 según detalle:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

PLAZO	DESCRIPCIÓN
60 días calendarios	Ejecución de obra
15 días calendarios	Liquidación e informe final

- 1.6. Con Fecha 26 De Julio Del 2023 Se Realiza Mediante Acta, La Entrega De Terreno.
- 1.7. Con fecha 03 de agosto del 2023 se da por iniciado la ejecución de obra.
- 1.8. Con fecha 18 de setiembre del 2023 mediante **Acta De Suspensión De Plazo N°01** de ejecución de obra, se acuerda suspender la obra a partir del 18 de setiembre del 2023.
- 1.9. Con fecha 04 de octubre del 2023 mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°346- 2023-MDCH/A**, se acuerda aprobar:

- **Adicional N°01 De La Obra:** "CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2634315 **por el monto de S/. 26,919.70.**
- **Deductivo N°01 De La Obra** "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2634315 **por el monto de S/. 26,919.70.**
- **El Adicional Deductivo N°01 De La Obra** "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2634315 **por el monto de S/0.00.**
- aprobar la ampliación de plazo por 30 días calendarios.

- 1.10. Con fecha 22 de octubre del 2023 mediante **ADENDA N°003-2023-MDCH/A (al CONTRATO N°009-2023-MDCH/A)**, modificado el plazo de ejecución a 105 días calendario según detalle.

PLAZO	DESCRIPCIÓN
60 días calendarios	Ejecución de obra
15 días calendarios	Liquidación e informe final
30 días calendarios	Ampliación de plazo

- 1.11. Con fecha 22 de octubre del 2023 mediante **ADENDA N°004-2023-MDCH/A (al CONTRATO N°008-2023-MDCH/A)**, modificado el plazo de ejecución a 105 días calendario según detalle.

PLAZO	DESCRIPCIÓN
60 días calendarios	Ejecución de obra
15 días calendarios	Liquidación e informe final
30 días calendarios	Ampliación de plazo

- 1.12. Con fecha 27 de diciembre del 2023 mediante ACTA DE REINICIO DE OBRA N°01, se acuerda reiniciar la obra a partir del 27 de diciembre del 2023.
- 1.13. Con fecha 01 de enero del 2024 mediante ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N°02, se acuerda reiniciar la obra a partir del 01 de enero del 2024.
- 1.14. Con **RESOLUCION DE ALCALDIA N°440-2024-MDCH/A** de fecha 12 de diciembre del 2024 se resuelve el **CONTRATO N°009-2023-MDCH/A**-Contratación de servicio de residente de obra de la referencia (1)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

1.15. Con **RESOLUCION DE ALCALDIA N°186-2025-MDCH/A** de fecha 28 de marzo del 2025, se resuelve APROBAR:

- ✚ ADICIONAL DE OBRA N°02 de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2634315, por el monto de **S/. 118,653.60** (Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta Y Tres Con 0/100 soles)
- ✚ DEDUCTIVO DE OBRA N°02 De La Obra "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2634315 por el monto de **S/.80,096.51** (ochenta mil noventa y seis con 51/100 soles).
- ✚ ADICIONAL -DEDUCTIVO DE OBRA N°02 De La Obra "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2634315 por el monto de **S/.38,557.09** (treinta y ocho mil quinientos cincuenta y siete con 09/100 soles).
- ✚ Ampliación de plazo de la obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2634315 por un espacio de 30 días calendarios.



**IV: ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (OBLIGATORIO)**

El Supervisor de Obra está obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, será responsable por el buen desarrollo y el cumplimiento del contrato de obra, dentro de las atribuciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado y del Expediente Técnico de Obra, cumpliendo con las normas de construcción y reglamentos vigentes. El Supervisor deberá tener en cuenta los alcances de sus obligaciones, a fin de cumplir satisfactoriamente los servicios de supervisión propuestos, los cuales están referidos a:

- a. Revisar y verificar si existe dentro de los documentos del Expediente Técnico incompatibilidad es sobre el tipo de material e insumos a emplearse en la obra, o cualquier otra incompatibilidad que pueda afectar el desarrollo de la obra.
- b. Verificar constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico, cumpliendo con las normas de construcción, normas ambientales, normas de seguridad, normas de salud, procedimientos y reglamentación vigente correspondiente al objeto de la obra contratada, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra.
- c. Controlar el avance de la obra a través de la programación Gantt y CPM con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión (la programación Gantt y CPM deben estar vinculadas).
- d. Vigilar y disponer las acciones necesarias, dentro de sus competencias, a efectos que se cumpla con las normas de seguridad vinculado a la presente obra, así como del personal involucrado en la misma.
- e. Asesoramiento técnico, legal (en el marco de la norma de contrataciones del Estado) y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- f. Inspección y verificación permanente de calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán, además, llevar un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia y trabajos en obra del personal, equipos, maquinarias obligatorias, mediante anotaciones diarias en el Cuaderno de Obra, así como comunicaciones vía correo electrónico a la Entidad, de requerirse. Asimismo, dichas anotaciones diarias en el cuaderno de obra, deberán pronunciarse oportunamente sobre consultas de obra realizada por el RESIDENTE en el plazo legal para ello.
- g. Presentar informes de avances de obra mensuales.
- h. Durante la etapa previa a la obra, y durante su ejecución y recepción, el supervisor tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el Estudio de Impacto Ambiental, las Especificaciones Técnicas del Proyecto, así como las normas vigentes sobre la materia.
- i. Revisión y verificación de los trazos y niveles topográficos en general. Así mismo, constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción (excavaciones, reservorios, edificaciones, etc.).
- j. Recomendar y asesorar a la Entidad en lo referente a sistemas constructivos, emitir pronunciamientos y recomendaciones sobre los aspectos que proponga el Residente de Obra.
- k. Revisar y emitir pronunciamiento técnico oportuno (mediante informes técnicos detallados) sobre los expedientes de solicitudes de ampliación de plazo y otros, dentro del periodo previsto en la normatividad de contrataciones.
- l. Cabe precisar, que se encuentra obligado a más tardar al día siguiente de recibida la solicitud de Ampliación de Plazo presentada por el RESIDENTE, a emitir una copia de dicha solicitud a la Entidad.

<b>V. VALOR REFERENCIAL (OBLIGATORIO)</b>	
El valor referencial de la contratación asciende a la suma de s/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles).	
<b>VI. SEGUROS (DE CORRESPONDER)</b>	
NO CORRESPONDE.	
<b>VII. PRESTACIONES ACCESORIAS: (DE CORRESPONDER)</b>	
NO CORRESPONDE.	
<b>VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO)</b>	
•	PERSONA NATURAL O JURIDICA.
•	EL POSTOR DEBERÁ CONTAR CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) ACTIVO Y HABIDO.
•	DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE REGISTRADO COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) Y HABILITADO, ACREDITAR CON COPIA DEL RNP VIGENTE.
•	DEBERÁ ESTAR REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT).
•	DEBERÁ ADJUNTAR EL NÚMERO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) Y CONTAR CON RUC ACTIVO.
•	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL COLEGIADO O ARQUITECTO COLEGIADO.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- RNP VIGENTE (REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES).
- ESTAR AUTORIZADO POR LA SUNAT A EMITIR COMPROBANTES DE PAGO SI FUERA EL CASO.
- EXPERIENCIA LABORAL GENERAL: EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA MÍNIMA DE 02 AÑOS COMO MÍNIMO EN ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, DESEMPEÑANDO LABORES COMO INGENIERO SUPERVISOR, INSPECTOR EN OBRAS y/o ASISTENTE DE SUPERVISOR DE OBRA.
- ESPECIALIDADES: CON ESPECIALIDAD EN RESIDENCIA, SUPERVISIÓN Y SEGURIDAD EN OBRAS.

### IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

- ✓ LUGAR: LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN LA LOCALIDAD D CHINCHAO, DISTRITO D CHINCHAO UBICADO:

DEPARTAMENTO :	HUÁNUCO
PROVINCIA :	HUÁNUCO
DISTRITO :	CHINCHAO
LOCALIDAD :	CHINCHAO

- ✓ PLAZO: EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA A LA ORDEN DE SERVICIO (DEL CONTRATISTA). O INICIADO LA EJECUCION D LA OBRA.

### X. ENTREGABLES (OBLIGATORIO)

El Residente deberá presentar a LA ENTIDAD la siguiente documentación, durante la prestación de servicios:

#### 1.1. VALORIZACIONES

Las valorizaciones mensuales por avances serán entregadas a LA ENTIDAD, incluyendo la planilla de metrados realmente ejecutados.

#### 1.2. INFORMES MENSUALES

El Supervisor deberá entregar a LA ENTIDAD, informes mensuales de las actividades técnico - económico - administrativo de la obra (según modelo que será entregado por LA ENTIDAD), los cuales deberán ser entregados conjuntamente con la valorización del mes, debiendo contener lo siguiente:

#### A. ÁREA EJECUTOR DE OBRA

- i. Informe acerca de los avances físicos y valorizados de la ejecución de la obra, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.
- ii. Lista de personal y equipo empleado durante el período respectivo, indicando variaciones con lo programado, si las hubiese.
- iii. Llevar el récord de índices de seguridad y accidentes de obra.
- iv. Evaluará y comparará entre el avance programado y el realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las disposiciones tomadas para superarlos.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

v. Alertar de previsibles dificultades futuras y las soluciones que se propone adoptar o que ya adoptó, sugiriendo la intervención de LA ENTIDAD, si lo considera necesario o indispensable.

### 1.3. INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados de acuerdo a lo siguiente:

Informes solicitados por LA ENTIDAD dentro del plazo que esta considere de acuerdo a las circunstancias que el caso amerite. Si el Informe especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, LA ENTIDAD establecerá el nuevo plazo de presentación del informe.

Informe de oficio sin que lo pida LA ENTIDAD cuando se trata de asuntos que requieran pronunciamiento o resolución de LA ENTIDAD promoviendo un estudio administrativo; o se trate de hacer conocer a LA ENTIDAD importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.

En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

### 1.4. INFORME FINAL

Incluirá la medición final (resultado real de lo ejecutado) de la obra, a criterio de El Residente.

Revisión y entrega a conformidad de la memoria descriptiva valorizada de la obra, certificados de calidad de los materiales y ensayos, 02 juegos de los planos post construcción que haya realizado (incluye archivos en formato de texto, hoja de cálculo y AutoCAD, grabados en CD).

El informe final incluirá un plan típico de acciones periódicas (anual) para la conservación y el mantenimiento de la obra y de protección ambiental, que será entregado a la institución competente y LA ENTIDAD.

El informe final incluirá un RESUMEN DE FOTOS (Impreso y en CD o DVD), en los cuales se muestre de manera sistematizada el proceso constructivo y secuencial de las partidas más significativas e importantes de la obra y vistas panorámicas del desarrollo secuencial de la obra, desde el inicio hasta su finalización.



<b>XI. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO)</b>
<p>LA CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN SERÁ OTORGADA POR LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, QUIENES VERIFICARÁ LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN REALIZADA.</p> <p>DE EXISTIR OBSERVACIONES EN LA RECEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN, SE LE OTORGARÁ AL CONTRATISTA UN PLAZO PRUDENCIAL PARA SU SUBSANACIÓN. DICHO PLAZO NO PODRÁ SER MENOR DE DOS (2) NI MAYOR DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIOS.</p>
<b>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO)</b>
<p>EL PAGO SE EFECTUARÁ EN UNA (01) ARMADA EN SOLES, DESPUÉS DE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA DEBERÁ ADJUNTAR SU FACTURA Y/O RECIBO POR HONORARIOS SEGÚN CORRESPONDA Y SU CARTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.</p>
<b>XIII. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)</b>
NO CORRESPONDE.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

### XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (DE CORRESPONDER)

NO CORRESPONDE.

### XVI. PENALIDADES (OBLIGATORIO)

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:  
EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO, LA ENTIDAD APLICARÁ AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO VIGENTE O, DE SER EL CASO DEL ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE. ESTA PENALIDAD SERÁ DEDUCIDA DE LOS PAGOS A REALIZARSE.  
LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = 0.10 \times \text{MONTO} \cdot F \times \text{PLAZO EN DÍAS}$$

DONDE F TENDRÁ LOS SIGUIENTES VALORES:

- a) PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS:  $F = 0.40$
- b) PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS:  $F = 0.25$

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA A LA ORDEN DE SERVICIO O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO QUE ESTOS INVOLUCRAN OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN PERIÓDICA A LA PRESENTACIÓN PARCIAL QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO, CUANDO EL PROVEEDOR ACREDITE, DE MODO OBJETIVO Y SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE.

ESTA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES DE NINGÚN TIPO.

### XVII. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

CUADERNO DE OBRA No tener al día el cuaderno de obra.	1/250 del valor del contrato, por día detectado de retraso.	Según informe de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO.
INASISTENCIA A LA OBRA No encontrarse en el área de ejecución de la obra.	1/250	Según informe de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
 "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

	del valor del contrato, por cada día de inasistencia del supervisor.	DESARROLLO URBANISTICO.
<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Por encontrar dentro del área de la obra, materiales o insumos de mala calidad, o tener inadecuadamente almacenados los materiales.	1/250 del valor del contrato, por cada material identificado.	Según informe de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO
<b>SEÑALIZACIÓN EN LA OBRA</b> Por tener señalado inadecuadamente la obra.	1/250 del valor del contrato, por cada material identificado.	Según informe de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO

**XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)**

EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LEGALES O REGLAMENTARIAS A SU CARGO, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA ELLO.
- b) POR LA ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO.
- c) POR LA PARALIZACIÓN O REDUCCIÓN INJUSTIFICADA DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA CORREGIR TAL SITUACIÓN.
- d) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE DE MANERA DEFINITIVA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN, AMPARADO EN UN HECHO O EVENTO EXTRAORDINARIO, IMPREVISIBLE E IRRESISTIBLE; O POR UN HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O SERVICIO, QUE NO SEA IMPUTABLE A LAS PARTES.

ASIMISMO, PUEDE RESOLVERSE DE FORMA TOTAL O PARCIAL LA ORDEN DE SERVICIO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, PREVIA ONIÓN DEL ÁREA USUARIA.

**XIX. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO**

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

**XX. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN (OBLIGATORIO)**

EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER SIDO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTE DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 138.4 DEL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL PRESENTE SERVICIO.

ASIMISMO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONCITAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 138.4 DEL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

ADemás, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O PERSONALES APROPIADOS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.

**XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)**

TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SON RESUELTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ACCIÓN JUDICIAL.

